

## RESEÑA HISTÓRICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA

### UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Código:

Versión: 1.0

---

**Elaborado por:**

Fecha:

Nombre: Diego Zamora

Oficial de Archivo

Firma:

**Revisado por:**

Jefa de Administración y Recursos Humanos

Fecha:

Nombre:

Firma:

**Aprobado por:**

Superintendente de Competencia

Fecha:

Nombre: Francisco Díaz Rodríguez

Firma:

## Reseña Histórica institucional de la Superintendencia de Competencia

### Antecedentes

Previo a la entrada en funciones de la Superintendencia de Competencia, se aprobó La Ley de Competencia, en la ciudad de San Salvador mediante Decreto Legislativo No. 528, de fecha 26 de noviembre de 2004, publicado en el Diario Oficial No. 240, Tomo No. 365, del 23 de diciembre de ese mismo año; y reformada mediante Decreto Legislativo No. 436 del 18 de octubre de 2007, publicado en el Diario Oficial No. 204, Tomo No. 377, del 1 de noviembre de 2007.

Este cuerpo legal fue decretado para poner en práctica las normas constitucionales expresadas en los Artículos 101, 102 y 110 de la Constitución, y en reconocimiento a la necesidad de lograr una economía más competitiva y eficiente, promoviendo su transparencia y acceso, fomentando el dinamismo y el crecimiento de la economía para beneficiar al consumidor. Consta de 58 artículos divididos en 5 títulos.

A continuación, se hace un compendio de las principales actividades realizadas por la Superintendencia de Competencia cada año desde el inicio de su funcionamiento, describiéndose así el desarrollo histórico institucional.

**2006.** La Superintendencia de Competencia nació en enero del año 2006, con la misión de promover y proteger la competencia, para incrementar la eficiencia económica y el bienestar del consumidor.

Los antecedentes de su surgimiento se remontan al año 1989, con la discusión en torno al establecimiento de una autoridad de competencia. Después de un proceso de debate y análisis de diferentes anteproyectos de normativa se aprobó la Ley de Competencia en el año 2004 y se estableció el período de un año para la creación de un ente encargado de su aplicación y de la supervisión constante del funcionamiento de los mercados, a fin de evitar perjuicios en detrimento del consumidor.

Es así que, con un presupuesto de US\$ 1.37 millones y la colaboración de 24 empleados, nace la Superintendencia de Competencia.

En el mismo año 2006, la institución organizó la primera "Semana de la Competencia" y, en este marco, el IV Foro Latinoamericano de Competencia. Este foro sólo se había realizado en Europa, por lo que El Salvador se convirtió en el primer país sede del evento.

El Reglamento de la Ley de Competencia, fue aprobado en la ciudad de San Salvador mediante Decreto Ejecutivo No. 126, de fecha 5 de diciembre de 2006, publicado en el Diario Oficial No. 227, Tomo No. 373, del 5 de diciembre de ese mismo año.

Fue decretado a efecto de facilitar la aplicación de la Ley de Competencia y dictar las normas tendientes a desarrollar los principios contenidos en ella, cumpliendo así lo estipulado en el Art. 53 de la mencionada Ley. Consta de 79 artículos divididos en 2 títulos.

**2007.** En 2007, la Superintendencia de Competencia resolvió los primeros casos para proteger la competencia en los mercados, atendiendo exclusivamente a criterios técnicos, objetivos y legales. Algunos casos emblemáticos son en el sector eléctrico, de combustibles y televisión por cable.

Ese año también se desarrolló en El Salvador el Taller de Carteles de la Red Internacional de Competencia económica (ICN Cartel Workshop 2007), uno de los eventos de competencia de mayor importancia mundial.

Con la aplicación de la normativa durante su primer año de vigencia, la Superintendencia de Competencia identificó mejoras a la ley, que derivaron en reformas que permitieron mejorar el régimen sancionatorio.

**2008.** En el año 2008, siguiendo las mejores prácticas internacionales, la institución se sometió al examen inter pares de Derecho, Política y Ley de Competencia de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Esta evaluación fue realizada en el VI Foro Latinoamericano de Competencia, que ese año tuvo lugar en Panamá. Este examen permite identificar las fortalezas y las áreas de mejora de las legislaciones de competencia y evaluar su aplicación.

Ese mismo año, la Superintendencia publicó el libro "Los estancos, las prácticas monopólicas y las rentas del Estado en El Salvador". El libro, producto de dos años de investigación de los más reconocidos historiadores nacionales, narra la evolución del monopolio en El Salvador. La edición completa fue donada al entonces llamado Consejo Nacional para la Cultura y el Arte (CONCULTURA).

Paralelamente, en 2008, la Superintendencia investigó y sancionó prácticas anticompetitivas en el sector de harinas, siendo el primer caso en que se realizó un registro con prevención de allanamiento en las instalaciones de los agentes económicos investigados.

**2009.** En 2009, actuando oportunamente, con claridad, y basándose en criterios técnicos, la Superintendencia de Competencia sancionó por primera vez un caso en licitaciones públicas multando a cuatro agencias de viajes por adoptar acuerdos anticompetitivos en licitaciones públicas. Este caso fue fruto de la capacitación y sensibilización que promueve la institución hacia las Unidades de Adquisición y Contratación de las diversas instituciones.

**2010.** En los años 2009 y 2010 se fortaleció la cultura de competencia mediante el lanzamiento del manual básico "Aprendamos sobre competencia"; primero en versión impresa y, después en versión braille. Además, se lanzó la recopilación de informes de estudios sectoriales sobre condiciones de competencia, que agrupa por sectores los doce estudios realizados a esa fecha.

La promoción de la competencia también implicó el acompañamiento al Ministerio de Economía en la negociación del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y la región centroamericana. Esta negociación culminó en 2010 con un instrumento que amplía los horizontes políticos, sociales, económicos y culturales de la región, y es el único con un capítulo de compromisos sustanciales en competencia con miras a la adopción de una norma regional y la creación de una autoridad.

**2011.** En febrero del año 2011, tras ocho meses sin titular propietario, el licenciado Francisco Díaz Rodríguez toma las riendas de la institución liderando el trabajo de 39 empleados que laboraban en ese momento.

Como un hecho sin precedentes, la Superintendencia de Competencia emitió de oficio opinión sobre Ley de Medicamentos, impactando su discusión legislativa. También en 2011 la Superintendencia emitió opinión sobre licitación de generación de energía eléctrica, excluyendo generación en base a bunker y fuel oil.

Ese año, la Superintendencia de Competencia creó sus perfiles en redes sociales con miras a divulgar la cultura de competencia, transparentar la actividad institucional e interactuar con la ciudadanía con mayor inmediatez.

**2012.** En el año 2012, la entidad sancionó a la Sociedad Distribuidora de Azúcar y Derivados, S.A. de C.V. (DIZUCAR) por abuso de posición dominante al haber obstaculizado la entrada de competidores o a la expansión de los existentes. La sanción incluyó la multa de más de US\$1 millón de dólares. Esta práctica anticompetitiva significó un daño a los consumidores salvadoreños quienes pagaron más de \$12 millones de dólares al año de sobreprecio.

Otro hecho importante durante ese año fue la denegación de la solicitud de concentración económica presentada por Claro para la compra de Digicel. El Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia no autorizó la concentración tras concluir que tenía altas probabilidades de generar efectos adversos sobre la dinámica de la competencia y para el bienestar de los consumidores en los mercados de telefonía fija y móvil.

El 29 de octubre un cortocircuito produjo un incendio en las instalaciones, afectando a la mitad de éstas. El suceso obligó a suspender la atención al público por 15 días pero sin suspender la labor técnica de la institución.

**2013.** Recuperándose de la contingencia del incendio el año 2013 fue un período de mayor dinamismo. Entre las acciones desarrolladas destacan el estudio sobre las condiciones de competencia del mercado de transporte aéreo de pasajeros y la recomendación de subastar la concesión para la explotación del espectro radioeléctrico destinado a la telefonía móvil entre operadores no relacionados con ningún otro operador móvil presente en el mercado.

Además, el lanzamiento del Centro de Documentación de la SC (CENDOC), único centro de documentación especializado en competencia en el país. A la fecha cuenta con un banco bibliográfico de más de 900 documentos tanto nacionales como internacionales sobre competencia.

En cuanto a la divulgación del quehacer institucional, se realizaron eventos especiales como el concurso de videos "Acción por la competencia", en el cual estudiantes universitarios y profesionales participaron en la creación de videos de divulgación sobre competencia.

Ese año, la Superintendencia de Competencia sancionó a Alba Petróleos por no haber acatado el requisito de solicitar la autorización a la autoridad de competencia para la compra de ocho estaciones de servicio, tal como manda la Ley. Durante 2014, tras el cumplimiento de la sanción impuesta, el Consejo Directivo resolvió autorizar la solicitud de concentración por la compra de estas ocho estaciones.

**2014.** En 2014, la Superintendencia de Competencia participa por primera vez en el Concurso de Abogacía de la Competencia organizado por el Banco Mundial y la Red Internacional de Competencia, recibiendo una Mención de Honor por el proyecto de apoyo y promoción de formulación de normas jurídicas que favorezcan la competencia, asegurando que estas introduzcan criterios de competencia.

Además, en este año, la Sala de lo Constitucional concedió el amparo solicitado por el Consejo Directivo por considerar violentado el derecho a la seguridad jurídica en la resolución dada por la Sala de lo Contencioso Administrativo en 2013, quien declarara ilegal la orden de allanamiento en el caso de las harineras.

Y rompiendo esquemas en materia de transparencia y participación ciudadana a escala global, la Superintendencia de Competencia lanzó en diciembre de 2013 la primera aplicación digital en el mundo para la defensa de competencia, llamada "Casos en línea".

**2015.** El desarrollo de esta herramienta le valió a El Salvador resultar ganador en 2015 del Concurso de Abogacía de la Competencia del Banco Mundial y la Red Internacional de Competencia. En noviembre de 2015, la institución lanzó "AppSC", como una aplicación que aglutina tanto los casos recurridos en sede judicial como los estudios sobre condiciones de competencia generados.

Avalando la importancia de la institución y sus logros, el Gobierno Central fortaleció el presupuesto institucional. Para el año 2015 ascendió a \$2.5 millones, teniendo un aumento de \$488,360, destinado principalmente a la contratación de ocho profesionales en las áreas técnicas y para actividades de capacitación, dado que la región entera aún carece de estudios de grado o post grado en competencia.

En las últimas acciones antes de cumplir su primera década, la Superintendencia de Competencia sancionó en 2015 a cinco operadores de servicios de telefonía (Digicel, Telefónica, Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador, Telecom Personal y Telemóvil El Salvador) al haberse comprobado que cada uno de ellos cometió abuso de posición dominante al resistirse a negociar una solicitud de interconexión, obstaculizando así la entrada de nuevos competidores o la expansión de los ya existentes.

Para culminar un buen año, la Superintendencia de Competencia realizó una amplia consulta pública de una nueva propuesta de reformas a la Ley de Competencia, en la que han participado diferentes sectores involucrados: gremiales empresariales, agentes económicos, académicos, líderes de opinión, instituciones gubernamentales y público en general.

La Superintendencia de Competencia continúa con paso firme rumbo a una economía de sana competencia que genere desarrollo económico incluyente y beneficio a los consumidores.

**2016 .** El año 2016 fue un año de consolidación del trabajo institucional. La Superintendencia de Competencia cumplió el 2016 su décimo aniversario de funcionamiento. En el ámbito de la protección de la competencia, destacó el inicio de investigación de oficio para determinar la posible infracción de Ley de Competencia de cuatro operadores telefónicos mediante un acuerdo entre competidores al entrar en vigencia la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (CESC). Los agentes económicos investigados son Digicel, S.A. de C.V.; Telefónica Móviles El Salvador, S.A. de C.V.; Telemóvil El Salvador, S.A. de C.V.; y CTE Telecom Personal, S.A. de C.V.

Al entrar en vigencia la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, el 14 de noviembre de 2015, numerosos consumidores manifestaron quejas en redes sociales y medios de comunicación por el incremento en los valores de las denominaciones de recargas móviles prepago realizado por los cuatro agentes económicos aludidos; quejas que fueron retomadas por la Superintendencia de Competencia para desarrollar actuaciones previas. A partir de la información recabada mediante esta etapa preliminar, la autoridad de Competencia consideró necesario iniciar este procedimiento sancionador por el cual se determinará la existencia o no de la práctica anticompetitiva señalada, previo debido proceso en el cual las investigadas tendrán a plenitud sus derechos de audiencia y defensa, entre otros.

Además de esta investigación, la Superintendencia de Competencia desarrolló dos procedimientos sancionadores en el sector de arroz y agencias de viaje.

La SC sancionó en el 2016 el segundo caso por omisión de solicitud de concentración económica. El agente económico sancionado fue el Ingenio El Ángel, S.A. de C.V., quien, por medio de dos empresas que ya estaban bajo su control, La Chirimía, S.A. de C.V. y Obsidiana, S.A. de C.V., adquirió el Ingenio La Magdalena, S.A. de C.V. sin haber solicitado autorización previa a la Superintendencia de Competencia. La sanción pecuniaria ascendió a \$950,149.80; además, se impuso la obligación de presentar solicitud de autorización de concentración económica a efectos de evaluar el impacto en la competencia que pudo haber tenido esta operación. Ante el recurso del sancionado, la Sala de lo Contencioso de lo Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, una vez más, suspendió los efectos del acto reclamado, es decir, los efectos de la sanción.

Asimismo, la autoridad de competencia multó a tres empresas por falta de colaboración (Art. 38 LC), las cuales proporcionaron insumos fuera de plazo o presentaron información inexacta. El monto total de multas fue de \$9,346,14.

En el área de concentraciones económicas, la Superintendencia de Competencia recibió 12 solicitudes, de las cuales 6 se declararon improcedentes.

En relación a la legalidad del actuar de la Superintendencia de Competencia, la Sala de lo Contencioso Administrativo (SCA) dictó sentencia favorable en tres procesos, promovidos por: 1) Amate Travel, S.A. de C.V., 2) Telemóvil El Salvador, S.A. de C.V. y 3) Telefónica Móviles El Salvador S.A. de C.V. Estos fallos reafirman la rigurosidad y apego a derecho de las resoluciones que emite el Consejo Directivo de la institución.

Por otra parte, en el ámbito de la promoción de la competencia, la institución desarrolló durante el 2016 cuatro estudios de mercado: 1) Distribución de energía eléctrica, 2) Mercado mayorista de energía eléctrica, 3) Barreras a la entrada de micro y pequeñas empresas en procesos de compras públicas, y 4) Caracterización del mercado de prestación de servicios financieros a la MYPE.

Durante el 2016, se emitieron 16 opiniones sobre proyectos de leyes, ordenanzas o reglamentos, con la finalidad de contribuir a la formulación de marcos jurídicos favorables a la competencia. Mediante estas opiniones se entregaron 57 recomendaciones de política pública en normativas, relacionadas con los mercados de electricidad, financieros, telecomunicaciones, transporte aéreo y marítimo portuario, entre otros.

Dentro de las opiniones, destacan las emitidas en relación a la Ley de Telecomunicaciones. Por otra parte, se emitieron 3 opiniones sobre procesos de contratación y adquisición públicos y 3 sobre otros temas.

Respecto a las relaciones internacionales, la Superintendencia de Competencia ostentó la Presidencia Pro Témpore de la Red Centroamericana de Autoridades Nacionales Encargadas del Tema de Competencia (RECAC); entre los principales logros durante su gestión se destaca la remisión de la propuesta de Norma e Institucionalidad Regional de Competencia (NRC) a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) y el desarrollo de reuniones con actores claves vinculados a la integración regional con la finalidad de presentar esta propuesta.

La Superintendencia de Competencia lanzó el 25 de agosto del 2016 su Programa de Educación Pública, denominado "La GiraSC: Mercados justos, oportunidades para todos", que consiste en realizar visitas a centros escolares, universidades, plazas públicas y acercamientos con otros públicos de interés, con la finalidad de divulgar mediante contacto directo los beneficios de la competencia entre niños y jóvenes en edad escolar y adultos (consumidores). La GiraSC destaca un enfoque hacia una sociedad más justa y equitativa con un desarrollo económico más inclusivo, que permita la apertura de los mercados de modo que tanto grandes como pequeños

puedan crecer y desarrollarse, generando eficiencia en los mercados y beneficios al consumidor. Al cierre del año, la GiraSC alcanzó a más de 2,000 personas a través de 15 eventos realizados alrededor del territorio nacional.

Entre las herramientas desarrolladas dentro de La GiraSC se encuentran: la Ley de Competencia Ilustrada, un libro de coloreo y crayolas, una obra de teatro con títeres y dos juegos, uno físico (Memoria) y uno digital (Trivia SC). Así mismo, el público tiene interacción directa a través del estand "Punto SC" y, también se ofrece la proyección de una serie audiovisual en la que, mediante una trama cómica, los personajes se enfrentan a las consecuencias de un mercado sin libre competencia y buscan una solución.

**2017** En el año 2017, la Superintendencia de Competencia se ha propuesto implementar una metodología de evaluación, tanto ex ante como ex post, para conocer el impacto y los efectos que las decisiones de la institución puedan generar en las relaciones de mercado; así como, desarrollará un Plan de Participación Ciudadana institucional y ampliará el público al que va dirigida La GiraSC, incluyendo las pequeñas y medianas empresas.

**Bibliografía:**

Memorias de labores e Informes de Rendición de cuentas